

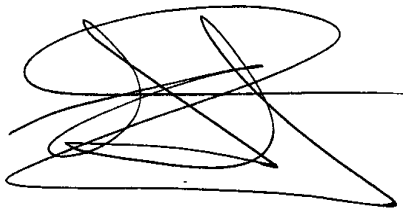
Radicado:	05001-31-03-007-2020-00047-00
Providencia:	Auto N° 1474
Asunto:	Ordena emplazamiento

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que la parte demandante en el escrito que antecede, manifestó no conocer otra dirección de las demandadas María Eugenia Castro Tobar y Sara Melisa Castaño Jiménez, se ordena su emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del CGP, en concordancia con el artículo 13 del decreto 806 de 2020. Para tal efecto se procederá a la inclusión del nombre de las demandadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas durante 15 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

(5)

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, 26 de noviembre de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 81, fijados a las 8:00a.m. Mayra Alejandra Guzmán Ríos Secretaria
